## WORKERS' COMPENSATION EMPLOYEE NOTIFICATION

The Pennsylvania Workers' Compensation Act is designed to provide reimbursement for reasonable medical care for someone who suffers an injury arising in the course of his/her employment and causally related thereto. Pursuant to the Act, your employer will provide payment for reasonable surgical and medical services, services rendered by physicians or other health care providers, medicines and supplies, as and when needed.

If you require emergency medical treatment, you may seek it from any provider; however, any subsequent nonemergency treatment shall be obtained from one of the designated health care providers whose names appear on the list posted on your employer's premises. If you are faced with a medical emergency, you may secure assistance from a hospital or physician/health care provider of your choice. However, once the emergency no longer exists, the injured employee must treat with a listed provider for the remainder of the ninety (90) day period.

During the initial ninety (90) days from the date of your first visit, you have the right to switch from one health care provider on the list to another, and your employer will pay for that treatment.

If a designated health care provider refers you for treatment to another health care provider whose name is not on the list, your employer will pay for the treatment rendered by the provider to whom you were referred.

Naturally, you have the right to seek treatment or medical consultation from a non-designated health care provider during the initial ninety (90) day period following the first visit, but you are personally responsible for payment for those services.

You have the right to seek treatment from any health care provider at the expiration of the ninety (90) day period from the date of first visit. Your employer will pay for this treatment unless the treatment is found to be unreasonable or unnecessary by a utilization review organization pursuant to the utilization review process contained in the Workers' Compensation Act.

Your employer will be responsible for the cost of that treatment after the initial ninety (90) day period has ended but only if you notify the employer that you are receiving treatment from non-designated health care provider and only if that notice is provided to your employer within five (5) days of the first visit to that provider. If you provide notice to your employer of treatment by a non-designated provider more than five (5) days after the first visit to that provider, the employer will not be responsible to pay for treatment rendered by that non-designated provider until it receives notification from you that you are receiving such treatment.

Should a designated health care provider prescribe invasive surgery, your employer will pay for an additional opinion from a health care provider of your choice. If the additional opinion differs from the opinion of the designated health care provider and if the additional opinion provides a specific and detailed course of treatment, you will then determine which course of treatment to follow. If you choose to follow the procedures recommended in the additional opinion, your employer will pay to have such procedures performed by one of its designated health care providers and will not be responsible for payment for treatment provided by a non-designated provider for a period of ninety (90) days from the date of your visit to the health care provider from whom you obtained the additional opinion.

	I HAVE BEEN INFORMED OF AND U E PENNSYLVANIA WORKERS' COMP	
Employee Name	Employee Signature	Date
I hereby acknowledge that I have been i	AT OR NEAR THE TIME OF THE CLAI informed again and that I understand my rigate. I have received a copy of this workers'	hts and duties under the
Employee Name	Employee Signature	Date

## NOTIFICACIÓN AL EMPLEADO DEL SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN AL TRABAJADOR

El uso del género masculino en este documento implica tanto el género masculino como el género femenino.

El Decreto del Estado de Pennsylvania de la Indemnización al Trabajador esta diseñado para proveer cuidados médicos razonables, a quien sufre una lesión que ocurre en el transcurso de su empleo y cuya causa esta relacionada a ello. De acuerdo al Decreto, su empleador proporcionará el pago por servicios médicos y quirúrgicos razonables, por servicios suministrados por médicos y otros proveedores del cuidado de la salud, por medicinas y por suministros que son necesarios y cuando sean necesarios.

Si usted requiere tratamiento médico de emergencia, usted puede conseguirlo con cualquier proveedor médico, sin embargo, cualquier otro tratamiento subsiguiente que no sea de emergencia, tiene que ser obtenido y suministrado por uno de los designados proveedores del cuidado de la salud cuyos nombres aparecen en la lista de anuncio presentada en los establecimientos de su empleador. Si usted se encuentra con una emergencia médica, usted puede obtener asistencia o ayuda de parte de un hospital o médico de su elección. Sin embargo, una vez que la emergencia ya no existe, el empleado lesionado tiene que ser tratado por uno de los proveedores nombrados en la lista, por el resto del período de noventa (90) días.

Durante los primeros noventa (90) días a partir de la fecha de su primera visita, usted puede y tiene el derecho de cambiar el proveedor por otro en la lista, y su empleador pagará por ese tratamiento o cita.

Si un proveedor designado del cuidado de la salud, lo manda o recomienda a usted para ser tratado por otro proveedor del cuidado de la salud cuyo nombre no está en la lista, su empleador pagará por el tratamiento suministrado por el proveedor al cual usted fue mandado o recomendado.

Naturalmente, usted tiene el derecho de conseguir tratamiento o consulta médica de parte de un proveedor del cuidado de la salud, el cual no es uno de los designados en la lista, durante los primeros noventa (90) días a partir de la primera visita, pero entonces usted es la persona responsable por el pago de esos servicios.

Usted tiene el derecho de conseguir tratamiento de parte de cualquier proveedor del cuidado de la salud, una vez terminado el período de noventa (90) días a partir de la primera visita. Su empleador pagará por ese tratamiento a menos que dicho tratamiento sea evaluado como innecesario o irrazonable por una organización de reevaluación de utilización de acuerdo al proceso de reevaluación de utilización contenido en el Decreto de Indemnización al Trabajador.

Su empleador será responsable por el costo de ese tratamiento después de que el período inicial de noventa (90) días ha terminado pero, solamente si usted notifica a su empleador, que usted esta recibiendo tratamiento de parte de un proveedor del cuidado de la salud el cual no es uno de los designados en la lista, y solo si esa notificación es dada a su empleador dentro de cinco (5) días a partir de la primera visita a ese proveedor. Si usted proporciona la notificación a su empleador acerca del tratamiento por un proveedor del cuidado de la salud el cual no es uno de los designados en la lista, más allá de cinco (5) días después de la primera visita a ese proveedor, el empleador no será responsable por el pago del tratamiento suministrado por ese proveedor no-designado en la lista, hasta que no reciba notificación de su parte de que usted está recibiendo dicho tratamiento.

En caso de que un designado proveedor del cuidado de la salud, prescribiera, recetara o recomendara cirugía de procedimiento invasivo, su empleador pagará por una opinión adicional de parte de un proveedor del cuidado de la salud de su elección. Si esta opinión adicional no concuerda con la opinión del designado proveedor del cuidado de la salud, y si la opinión adicional proporciona un detallado y específico curso de tratamiento, usted determinará que curso de tratamiento a seguir. Si usted elige seguir el tratamiento recomendado en la opinión adicional, su empleador pagará para que dichos procedimientos sean suministrados por uno de sus designados proveedores del cuidado de la salud y no será responsable por el pago de tratamientos suministrados por proveedores no-designados por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de su visita al proveedor que proporcionó la opinión adicional.

YO POR LA PRESENTE RECONOZCO QUE HE SIDO INFORMADO DE Y QUE ENTIENDO MIS DERECHOS Y

DEBERES BAJO EL DECRETO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR COMO HAN SIDO PRESENTADOS AQUÍ.			
Nombre del Empleado	Firma del Empleado	Fecha	
Yo por la presente reconozco que h	EN EL O CERCA DEL MOMENTO DE LA RECLA e sido informado de nuevo y que entiendo mis abajador de Pennsylvania. Yo he recibido una rabajador.	s derechos y deberes bajo el	
Nombre del Empleado	 Firma del Empleado	 Fecha	